

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de mayo de 2022.

Señora Juez, le informo que ayer a las 5:00 P.M., venció el término de traslado a la parte accionante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, sin pronunciamiento alguno. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 599

RADICADO: 2021-00164-00

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: GERARDO HERRERA

DEMANDADO: NOTARÍA QUINTA DE MANIZALES

Atendiendo la constancia secretarial que precede, como quiera que dentro del proceso de la referencia se encuentra debidamente integrado el contradictorio y que ya se corrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, en silencio del actor popular, debe continuarse con la siguiente etapa procesal; en consecuencia, se dispone fijar fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, de que trata el Art. 27 de la ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo el día **JUEVES NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).**

Se advierte, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020, 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, 10 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 y 3º del Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma LIFESIZE.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a estas, lo mismo que a las entidades intervinientes, para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Por la Secretaría del despacho se librarán las citaciones respectivas a la entidad accionada y a las intervinientes.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 076 del 23 de Mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f0070b56d45d7952fa23c51cb1202642dbd8e706c65be386c340a7a8440aec**

Documento generado en 20/05/2022 02:42:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**